

ÉTICAS POSIBLES: LA INFANCIA EN LAS DELIBERACIONES SOBRE EL MATRIMONIO IGUALITARIO EN ARGENTINA¹

Andrea Viviana Martínez Dorr Sueldo

Universidad Nacional de Rosario, Argentina

Resumen:

Argentina sancionó durante 2010 la primera Ley de Matrimonio Igualitario en Latinoamérica. El punto más álgido del debate en la Cámara de Senadores fue la posibilidad de que parejas del mismo sexo, coadoptaran niños/as o decidieran ser padres/madres a través de métodos científicos como la inseminación artificial, donde los lazos de consanguinidad no definirían la parentalidad, sino que ésta estaría avalada por la institución matrimonial. Los fundamentos filosóficos de algunos discursos pronunciados en estas deliberaciones, son analizados tomando como referencia los desarrollos de Dardo Scavino sobre las éticas posibles en este fin de siglo.

Palabras clave:

Matrimonio igualitario, infancia, ética, filosofía.

Abstract:

In 2010, Argentina passed the first law of Egalitarian Marriage (same-sex marriage) in Latin America. The debate reached its climax when the Senate discussed the possibility of same-sex couples adopting children jointly or deciding to be fathers/mothers through scientific methods such as artificial insemination; cases in which parenthood would not be decided by the bonds of consanguinity, but rather validated by the institution of marriage. Following Dardo Scavino's ideas on possible ethics for the end of the century, this work analyzes the philosophical foundation for some of the speeches delivered during the debate.

¹ El presente artículo se basa en la obra de Dardo Scavino "La filosofía actual. Pensar sin certezas", donde se analiza minuciosamente el pensamiento de los autores más relevantes de la filosofía contemporánea. Merecería otro trabajo contrastar la afirmaciones de Scavino con las obras originales de Agamben, Badiou y Vattimo, autores relevantes para este artículo cuyas obras se detallan en la Bibliografía. Por cuestiones de tiempo el presente trabajo no abordó dicha contrastación.

Key words:

Same-sex Marriage-Egalitarian, Marriage-Infancy, Ethics, Philosophy.

Recibido: 03/05/2013

Aceptado: 29/05/2013

INTRODUCCIÓN

Durante el año 2010 Argentina se convirtió en el primer país en Latinoamérica que promulgó una Ley de Matrimonio Igualitario. Después de ser debatida en la Cámara de Diputados y Senadores, el 15 de Julio se aprobó el dictamen de modificación de la Ley Civil de Matrimonio, permitiendo el matrimonio entre personas del mismo sexo. La votación en el Senado fue de 33 votos a favor, 27 en contra y 3 abstenciones. Durante el debate, se registraron opiniones encontradas en todos los partidos políticos representados en la cámara alta.

El tema fue ampliamente mediatizado por militantes de organizaciones LGBT, y contó con manifestaciones públicas a favor y en contra desde diferentes instituciones y sectores sociales. Uno de los ejes más relevantes de estas manifestaciones fue el “respeto a las diferencias”, pero ¿qué presupone tal respeto?, ¿cómo se dirime esta proposición cuando está en juego el vínculo de parentalidad no heterosexual?

En lo que respecta a las disquisiciones sobre los efectos de la Ley en niños y niñas aparecieron una serie de interrogantes que se vieron reflejados en los medios de comunicación. Tal como señala Diario Uno de Mendoza: “Luego de que la Cámara de Diputados diera media sanción a la normativa que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo y la posibilidad de que esas parejas puedan adoptar niños, las dudas que ahora dividen aguas y que seguramente el Senado lo tratará con profundidad cuando lleve este tema al recinto son: la adopción de niños por parte de parejas gays, ¿podría causar algún tipo de trastorno psicológico en el chico?; ¿cómo influiría en la mente del niño que su figura materna y paterna esté representada por personas del mismo sexo?; ¿es cierto que los chicos que son criados por parejas homosexuales tienen grandes chances de inclinarse por la misma orientación sexual de sus padres?; con sólo amor y valores personales firmes, ¿alcanza para adoptar niños más allá de las inclinaciones sexuales de sus padres? y ¿puede un chico

educado por una familia gay ser en el futuro un adulto más feliz que uno proveniente de un heterosexual?"²

Estos interrogantes que plantea la noticia citada, dan cuenta de una de las características del contexto cultural de este fin de siglo, donde las relaciones entre niños, niñas y adultos se encuentran en un momento de profunda crisis en el marco más general de las complejas relaciones sociales producidas por el capitalismo tardío. Sandra Carli, nos propone como hipótesis de exploración de estas relaciones en la actualidad, analizar esta simetría (en lugar de a-simetría) que se produce entre niños y adultos como una dislocación y/o inversión "de las posiciones de los sujetos en la cadena generacional o del cuestionamiento de sus fundamentos, en un período atravesado por debates referidos a la "crisis de autoridad" en la familia, en la escuela y en la sociedad en general", remarcando fenómenos como el aumento de la violencia en los vínculos intergeneracionales, el crecimiento del trabajo infantil y hasta la expansión de la pedofilia en el país"(Carli, 2010: 355).

Las alusiones a la infancia fueron centrales en discursos parlamentarios a favor y en contra de la ley. En el recorrido planteado en este artículo, analizaré los argumentos esgrimidos por los Senadores representantes de distintos partidos políticos, tomando como referencia el exhaustivo análisis realizado por Dardo Scavino en su libro "La filosofía actual: pensar sin certezas".

El debate por la Ley de Matrimonio Igualitario ha planteado al menos dos de los tres problemas que parecen ser dominantes en la filosofía de nuestra época según Scavino. La crítica de la verdad objetiva, universal y necesaria en favor de la múltiples interpretaciones, y paralelamente, la crítica de un concepto universal de Bien que aplaste la pluralidad de opiniones y formas de vida en favor de ciertos criterios éticos de convivencia pacífica (Scavino, 1999).

Ahora bien, estos problemas, que en el debate por el matrimonio igualitario se expresaron claramente en las distintas argumentaciones en relación a "cómo vivir la vida con otros", implican diversas respuestas que Scavino indaga en lo que llama el "retorno de la moral". Si ya no existe una verdad que sea válida para todos, se pregunta "¿cómo podrían ponerse de acuerdo los individuos? ¿con qué criterios decidir lo que está bien y lo que está mal? Si ya no existe un criterio objetivo ¿no se impondría simplemente la Ley del más fuerte?"(...) El vacío dejado por la desaparición de las (supuestas) verdades universales, esas que valían para todos igual, más allá de sus valores y de sus costumbres, deberá ser ocupado por una ética

² Nota Diario Uno de Mendoza (2010) "Adopción de niños por parte de parejas homosexuales: qué dice la psicología", 2010) Consultado el 30 de octubre de 2011, en

<http://www.diariouno.com.ar/mendoza/Adopcion-de-nios-por-parte-de-parejas-homosexuales-que-dice-la-psicologia-20100508-0003.html>

de la convivencia, del respeto del otro, del diferente, del que vive y piensa distinto.” (Scavino, 1999:18)

Dardo Scavino sostiene que uno de los principales problemas en torno al cual van a girar los debates filosóficos de este fin de siglo es el del estatuto de la verdad, a partir de las discusiones sobre el denominado “giro lingüístico”. Este giro implica, de manera general y en términos filosóficos, que el lenguaje deja de ser un medio que estaría entre el yo y la realidad y se convertiría “en un léxico capaz de crear tanto el yo como la realidad” (Scavino, 1999:12). Las teorías científicas o los discursos metafísicos no descubren, entonces, la realidad sino que la crean. Scavino rastrea estas discusiones en la filosofía contemporánea, problematizando lo que llama la “ética de la convivencia” que con diferentes variantes sostiene el relativismo cultural, como consecuencia de estas preguntas sobre el estatuto de la verdad. Sin embargo veremos cómo este tipo de éticas presentan contradicciones entre el relativismo y el universalismo, tornándose muchas veces ambiguas y conservadoras.

¿MATRIMONIO O UNIÓN CIVIL?: LAS ENCRUCIJADAS ÉTICAS DEL RELATIVISMO CULTURAL

Como señalaba anteriormente, este tópico del “respeto a las diferencias”, conlleva supuestos filosóficos que podemos rastrear en las argumentaciones de algunos de los legisladores que debatieron la Ley de Matrimonio Igualitario. El caso de la Senadora Negre de Alonso, del Partido Justicialista, elocuente legisladora que encabezó el rechazo de la Ley de matrimonio en favor de la figura de la unión civil, resulta interesante para analizar los complejos mecanismos que a partir de este tópico tan contemporáneo, aparentemente no-absoluto, hiper-democrático y pluralista, reactualizan supuestos epistemológicos de raíz metafísica y profundamente conservadores.

La Senadora Negre de Alonso comienza su exposición, justamente, reivindicando su recorrido por las provincias debatiendo sobre el proyecto de Ley y recalcando la participación de los ciudadanos, en lo que llama “la fiesta de la democracia”: “Pensamos hacer llegar a cada Senador el material que corresponde a sus provincias, porque varios me lo han pedido. Incluso, algunos me han comentado que a raíz de esto han conocido a jóvenes de grandes valores, comprometidos y con compromiso cívico, que participaron de estas jornadas. Precisamente, eso es lo que quiero rescatar: la fiesta de la democracia.”³

³ Senadora Negre de Alonso (2010) .Versión taquigráfica (provisional) Cámara de Senadores de la nación, Reunión N° 14, Sesión ordinaria N° 9, 14 y 15 de julio de 2010, pág. 18. Consultado el 11 de septiembre de 2011 en <http://www.senado.gov.ar:88/9078.pdf>.

Luego, realiza un análisis donde pretende determinar para quién se está legislando: "Indudablemente estamos legislando para un Estado laico, pero esto no significa borrar las convicciones que cada uno de los ponentes tuvo en el momento de hacer públicas sus posiciones. ¿Por qué? Porque ya sea que se hablaba desde la fe, como en algunos casos, o se hablaba desde otra convicción que también es una fe, como puede ser el ateísmo o el agnosticismo, todos indudablemente abordaban la temática en base al interés público que creían estaba en juego en una Ley como ésta."⁴

En estas afirmaciones, la Senadora parte del presupuesto de que cualquiera de los argumentos que allí se esgrimen son válidos, son representativos de una parte de los ciudadanos que viven en Argentina, más allá de que Argentina sea, efectivamente, un Estado laico. Esta tesis entonces, basada en el respeto al que "piensa diferente" relativiza esta "universalidad laica", que pretende "acallar" las voces religiosas. "Consecuentemente, de ninguna manera se puede marginar uno u otro análisis", - continúa la Senadora-, pasando inmediatamente a una suerte de pensamiento mítico sobre la identidad del estado moderno: "De hecho, algunos argumentaron a partir de la fe o de una militancia en distintos cultos y, por la otra parte, quizás existía la recriminación en el sentido de que estábamos legislando para un Estado laico. Pero en realidad, en la historia judeocristiana, esto está sumamente vinculado. Si nosotros nos queremos olvidar absolutamente de la religión o mirar desde el positivismo las limitaciones y las regulaciones, veremos que en casi todos los códigos penales del mundo están penados el hurto, el homicidio, la violación, los abusos sexuales. De hecho, si vamos al origen de la religión judeocristiana, los Diez Mandamientos no hacen ni más ni menos que penar: no robarás, no cometerás adulterio, no violarás, etcétera. O sea que por más que queramos separarlos llega un momento en que por nuestra misma historia y nuestra misma tradición tienen un argumento en común. En consecuencia, el pasaporte al debate es la razonabilidad intrínseca de los argumentos. No en nombre del liberalismo podemos destruir las propias libertades sino que, desde las convicciones de cada uno, en el ámbito público debemos verter nuestros argumentos inteligibles al hombre común para que los comprenda y para que la comunidad en su conjunto pueda caminar hacia la construcción del bien común".⁵

En estos argumentos, que apelan por un lado a la historia y la tradición, pero fundamentalmente a que la comunidad construya un "bien común" y que en nombre

⁴ Ibidem.

⁵ Senadora Negre de Alonso.(2010) Versión taquigráfica (provisional) Cámara de Senadores de la nación, Reunión N° 14, Sesión ordinaria N° 9, 14 y 15 de julio de 2010, pág. 19.Consultado el 11 de septiembre de 2011 en <http://www.senado.gov.ar:88/9078.pdf>.

del liberalismo no se “destruyan” las propias libertades, aparece lo que Scavino denomina “ética de la diferencia”.

Si el sujeto absoluto, universal y libre era sólo una ilusión que dejaba paso a sujetos relativos y ligados a contingencias históricas y determinaciones culturales, Scavino se pregunta ¿para qué hablar de ética, si según la crítica culturalista nada existe fuera de las interpretaciones?.

La ética se convertiría entonces en la simple tolerancia de las diferencias individuales y comunitarias, porque sólo existen interpretaciones relativas, tal como lo plantea la legisladora en este discurso, donde pide no “marginar ningún análisis”. Pero como sostiene Scavino, al invocar una ética, que es en definitiva una norma determinada, la única interpretación intolerable es la no relativista o universalista. “No toleremos a los intolerantes, parece decirnos. Con lo cual el derecho a la diferencia se ve bastante reducido, ya que el diferente -dice el relativista-, debe adherir a mi ética relativista. (...) Como dice Alain Badiou, los promotores de una ética de la diferencia “están visiblemente horrorizados ante toda diferencia un poco sostenida. Para ellos -continúa este filósofo-, las costumbres africanas son bárbaras, los islamismos temibles, los chinos totalitarios y así sucesivamente. En verdad, este famoso otro sólo es presentable si es un buen otro, es decir el mismo que nosotros.” (Scavino, 1999:152)

Negre de Alonso deja entrever en las bases de su argumentación, las grietas de un relativismo cultural que, planteado como la “deconstrucción total”, deja estos argumentos al servicio de un nuevo universalismo. Pues un mismo hecho puede ser interpretado desde perspectivas diferentes, en este caso objetando al estado laico en pos de las injerencias religiosas en la vida privada y pública de los ciudadanos, y “como según la crítica culturalista nada existe fuera de esas interpretaciones ya no puede recurrirse a ninguna objetividad de los hechos para decidir cuál sería la interpretación adecuada y cuál la inadecuada” (Scavino, 1999:152).

Vemos entonces cómo este tópico del “respeto de las diferencias”, tal como plantea Scavino, puede resultar bastante ambiguo. En las argumentaciones, aparece la idea de un “pacto de convivencia” basado en las realidades que observan algunos legisladores y que no pueden negar, e incluso aceptan como “uniones formales”. Negre de Alonso, no niega que dos hombres o mujeres vivan juntos, que reciban herencia u obra social: “Si esas uniones que están motivadas en una atracción sexual, están motivadas en una necesidad de asistencia y de compartir, además, lo económico, lo que cuenta es ajeno al derecho que hoy tenemos. Por lo tanto, ese

tema también fue planteado y lo escuchamos en el interior del país, o sea, la necesidad de que ingresemos en un pacto de convivencia”⁶

Scavino señala las consecuencias morales del discurso relativista. Aquí es interesante pensar que el autor vincula la patria nacionalista con la “eticidad” o el “espíritu del pueblo” hegeliano, donde este espíritu del pueblo, el ethnos de los griegos se convierte en el único fundamento válido para pensar los valores morales y las Leyes estatales. Los nacionalistas vinculan el bien, lo bello y lo verdadero “con una pre-interpretación a la cual los individuos no pueden sustraerse, desde el momento en que renuncian, en fin, a la idea de un pensamiento universal” (Scavino, 1999:156). El autor plantea que los nacionalistas pueden ser pensados como relativistas culturales ya que aceptan perfectamente que los “valores franceses no eran los únicos ni los mejores para todos los hombres, sino que son los mejores para los miembros de esa comunidad” (Scavino, 1999:156).

Basándose en estos supuestos filosóficos, podemos pensar en la raíz nacionalista de este discurso, donde la “integración” sólo es posible a partir de la figura de la “unión civil”, que excluye la posibilidad de co-adoptar o tener hijos con derechos. Es decir, la premisa de estas argumentaciones se basa en la “no mezcla”, en este caso no entre razas sino entre personas de diferente orientación sexual. En síntesis: que vivan, que caminen por la misma calle pero que no usen “nuestras” palabras para nombrarse esposo o esposa -si así lo decidieren- y mucho menos padre o madre.

En palabras de la Senadora Hilda González de Duhalde, del Peronismo Federal: “Se habló hasta el cansancio de la discriminación. No tenemos que discriminar. Por supuesto que no tenemos que discriminar la elección sexual de un hombre o de una mujer; por supuesto que no. La homosexualidad es más vieja que el mundo, pero ahora estamos hablando de otras cosas. Estamos hablando del matrimonio, que es algo muy diferente.”⁷

El discurso de los representantes de la derecha actual, retoma este tópico del “respeto a las diferencias” cobrando representatividad en su aparente “pluralidad” al invocar a todas las voces, incluso las religiosas, en el reconocimiento de ciertos derechos en la figura de la unión civil. Sin embargo, en las argumentaciones podemos observar, detrás de las aparentes intenciones democráticas y pluralistas, un avance en políticas conservadoras y de segregación.

⁶ Senadora Negre de Alonso (2010). Versión taquigráfica (provisional) Cámara de Senadores de la nación, Reunión N° 14, Sesión ordinaria N° 9, 14 y 15 de julio de 2010, pág. 20. Consultado el 11 de septiembre de 2011 en <http://www.senado.gov.ar:88/9078.pdf>.

⁷ Senadora González de Duhalde (2010) Versión taquigráfica (provisional) Cámara de Senadores de la nación, Reunión N° 14, Sesión ordinaria N° 9, 14 y 15 de julio de 2010, pág. 81. Consultado el 11 de septiembre de 2011 en <http://www.senado.gov.ar:88/9078.pdf>.

Scavino analiza en su recorrido, otro intento por resolver las aporías del relativismo cultural: la ética de la comunidad, que encuentra entre sus representantes a MacIntyre. Este autor sostiene que la moral debe ser pensada en cada situación social. En este caso, esto que existe, las parejas del mismo sexo, serían parte de esta comunidad histórica. Esta ética aboga por que cada individuo cumpla el rol social que depende de la división social de actividades, de la organización económica, social y estatal de esa comunidad... “podemos ver enseguida las consecuencias profundamente conservadoras de esta moral. En efecto, cumplir con el libreto que la sociedad escribió para cada uno de los roles y hacerlo lo mejor posible, no sólo significa dejar in cuestionada la existencia de estos roles sino que además implica ponerse al servicio del sistema” (Scavino, 1999:162).

La diferencia entre matrimonio y unión civil parece ser sutil. Para la ética de la comunidad, las aspiraciones modernas a una universalidad liberada de toda particularidad resultan una ilusión, y el individuo está obligado en cada caso a respetar ciertas reglas de juego de acuerdo con la situación en la que se encuentre y el papel que le haya tocado jugar en ella: profesor si se trabaja en una escuela, juez, obrero, patrón, etc. En este caso, “esposo” o “esposa” para la heterosexualidad y “conviviente” para los homosexuales. No se trata en esta ética de respetar las diferencias sino de darle a cada uno lo que le corresponde, tal como sostiene en su argumentación el Senador Luis Carlos Petcoff Naidenoff, de la Unión Cívica Radical: “Sí, estoy de acuerdo con que tiene que haber un instituto diferenciador, pero no estoy de acuerdo con algunos artículos del proyecto (dictaminado). (No hay que) descontextualizar este debate, con fundamentalismos religiosos y políticos. En el medio hay personas. Pero en el medio, el avance pasa por la igualdad y la no discriminación. En este caso, no discriminar es tener un instituto diferenciador como la unión civil, respetando el matrimonio”.⁸

Esta ética de la comunidad pasa del relativismo a una suerte de universalismo que no es el de la Ilustración, (no funda su universalismo moral en el aspecto universal de lo social, la cooperación, como Spinoza o Marx) sino en su aspecto particular y relativo: una moral conservadora basada en la sumisión del individuo a un orden establecido en la tiranía de la tradición:

McIntyre sostiene que lo que Aristóteles llamaba *phronesis*, la sabiduría o facultad moral según la cual un individuo hace lo que debe hacer en cada caso de acuerdo con su personaje social es el principal elemento de la ética. La *phronesis* estaba compuesta de tres virtudes: el coraje que en este caso sería aceptar las reglas de

⁸ Senador Petcoff Naidenoff (2010) Versión taquigráfica (provisional) Cámara de Senadores de la Nación, Reunión N° 14, Sesión ordinaria N° 9, 14 y 15 de julio de 2010, pág. 94. Consultado el 11 de septiembre de 2011 en <http://www.senado.gov.ar:88/9078.pdf>.

juego establecidas en una situación social, la justicia que permite reconocer qué le corresponde a cada uno de acuerdo con el papel que le haya tocado interpretar, y la honestidad como aceptación de los propios errores en el desempeño de ese rol. Esta *phronesis* y sus tres virtudes son principios básicos para todas las sociedades (Scavino, 1999).

Este concepto de justicia, disociado de la igualdad, puede ser rastreado en los argumentos de la legisladora Josefina Meabe, del Frente de Todos: “Siempre en cada uno de mis discursos he invocado a Dios y la providencia. En consecuencia, creo en la existencia de un orden natural. Lo he palpado a lo largo de años de haber vivido en el campo, con una naturaleza que me consustanció con ella para hacerme ver las cosas que Dios puso en nuestro camino. Ese orden natural me indica que no todo es lo mismo. Y que la familia, célula básica de la sociedad, y que a pesar de todos los pesares todavía subsiste, es la unión de un hombre y una mujer que tienen un proyecto común, la procreación de la especie, y que se completa con la llegada de los hijos. Igualdad de derechos no significa uniformización de derechos, no se puede igualar aquello que no es igual”.⁹

El sentido de la justicia, en la ética de la comunidad consiste en darle a cada uno lo que le corresponde en función del rol social que encarna; la justicia no tiene que ver con la igualdad. Es una justicia que mantiene los privilegios de las clases y de las partes de la sociedad. “Además, esta supuesta igualación traería aparejada la afectación de derechos a terceros. Al posibilitar la adopción de menores a parejas del mismo sexo, ¿no estaremos afectando los derechos de los niños? Los niños sí tienen derechos a ser criados por un hombre y una mujer, y formar así su personalidad en la diversidad que ello trae aparejado. Hombres que cumplen su función de padres y forman a sus hijos; mujeres que cumplen su función de madres y educan a sus hijos. Son dos cosas distintas. El padre forma, la madre educa.”¹⁰

Analizando los argumentos en contra del matrimonio igualitario y a favor de la unión civil, podemos ver cómo sigue vigente en la escena filosófica contemporánea un discurso religioso que según Vattimo (1997:87) regresa hoy de dos maneras distintas y hasta opuestas: como discurso del Padre y como discurso del Hijo. Como discurso del Padre, esta vuelta está relacionada a una experiencia del Mal y un fanatismo de la Ley: “Esta forma de retorno de lo religioso que se expresa en la búsqueda y en la afirmación a menudo violenta de las identidades locales, étnicas,

⁹ Senadora Meabe (2010) Versión taquigráfica (provisional) Cámara de Senadores de la nación, Reunión N° 14, Sesión ordinaria N° 9, 14 y 15 de julio de 2010, pág. 64. Consultado el 11 de septiembre de 2011 en <http://www.senado.gov.ar:88/9078.pdf>.

¹⁰ Senadora Meabe (2010) Versión taquigráfica (provisional) Cámara de Senadores de la nación, Reunión N° 14, Sesión ordinaria N° 9, 14 y 15 de julio de 2010, pág. 64. Consultado el 11 de septiembre de 2011 en <http://www.senado.gov.ar:88/9078.pdf>.

tribales, se remite también en la mayor parte de los casos, a un rechazo de la modernización como causa de la destrucción de las raíces auténticas de la existencia" (Scavino, 1999:183).

"Para quienes creemos en Dios, como es mi caso y, presumo, la convicción íntima de quienes al darnos la Constitución invocaron a Dios, fuente de toda Razón y Justicia, la distinción trasciende las bancas, toda banca. Y si la fe se ha perdido o nunca la tuvimos, la Naturaleza, sabia o "caprichosa" así lo ha querido. Somos "distintos", en tanto la unión de un hombre y una mujer puede generar vida...Es que en un matrimonio -como hoy lo entiende el mundo (es cierto, hay algunas excepciones, menos de diez y, ninguna, como países en este continente)-, hay una matriz y una virtud procreadora. No importa que el matrimonio heterosexual pueda o quiera procrear, es un hecho contingente, lo esencial es que esa unión implica la posibilidad -virtud-, de ser generadora de vida."¹¹

De esta forma, los niños y niñas pasan al centro de la escena en las preguntas sobre la Ley, la Verdad y el Bien, no sólo en relación a la procreación o a los cuestionamientos a la maternidad y paternidad tradicionales sino también en cuanto a la transmisión de la diversidad social a las nuevas generaciones. Es así como la Senadora Negre de Alonso destaca que lo que más le preocupa es lo que ocurrirá en las escuelas, donde a partir de la Ley habrá que enseñarles a los niños y niñas roles diferentes a los asignados: "Esto es lo que más me preocupa de este proyecto de Ley: qué va a ser la educación sexual a partir de ahora. Porque ahora no hay una sola sexualidad. Ahora vamos a tener que enseñarles también a nuestros niños qué es el lesbianismo, qué es gay, qué es bisexual, qué es transexual. Les vamos a tener que enseñar eso a los niños. Ya no les vamos a enseñar únicamente hombre y mujer. No cómo nacemos hombre y mujer sino que les vamos a enseñar, a partir de esta Ley y de lo que está en este manual del Ministerio de Educación, que el sexo es una construcción cultural"¹²

Así, asociada a un sentimiento de falta, en este caso esa "fe perdida", esta religiosidad se aferra a la Ley de los ancestros, a las viejas costumbres, a los mandatos de las escrituras sagradas identificando la Ley con la Verdad o con el Bien, apelando al modelo "natural" de familia nuclear como célula básica de la sociedad.

¹¹ Discurso de la Dra. Marilina Hotton, Asesora de la H. Cámara de Senadores de la Nación acerca del proyecto del llamado matrimonio homosexual y sus implicancias en la tercera audiencia ante la comisión de Legislación General del Senado, 8 de junio de 2010, <http://www.youtube.com/watch?v=Wfkmeo6V0ks&feature=related>. Consultado el 30 de octubre de 2011

¹² Senadora Negre de Alonso (2010) Versión taquigráfica (provisional) Cámara de Senadores de la nación, Reunión N° 14, Sesión ordinaria N° 9, 14 y 15 de julio de 2010, pág. 25. Consultado el 11 de septiembre de 2011 en <http://www.senado.gov.ar:88/9078.pdf>.

Consecuentemente, la visibilización de personas de una orientación sexual diferente, que desean ser padres o madres, se convierte en un peligro que hay que combatir, ya que atenta contra los mandatos más sagrados.

EL PENSAMIENTO MÍTICO, LA RAZÓN ILUSTRADA Y SU DECONSTRUCCIÓN

En cuanto a la cuestión de los niños y niñas, en los discursos de los Senadores que votaron a favor de la Ley aparecen indicios relativos al rechazo de un pensamiento mítico a favor de una racionalidad moderna. En algunos casos como el del Senador Torres del Frente Renovador Misiones, se apela a argumentos científicos que demuestran que al estudiar la naturaleza, ya aparecen conductas homosexuales e incluso homoparentalidades animales y vegetales: “No hay que asustarse. Por eso decía que es algo natural, porque la misma variación sexual que se da en los seres humanos se da en el reino vegetal y en el reino animal. Por eso, con todo respeto lo digo, lo que planteaba la Senadora Meabe no es tan así en los animales con relación a macho y hembra. En efecto, según estudios científicos, hay 1.500 especies que tienen comportamientos homosexuales y en 400 especies se han comprobado actos homosexuales, desde animales más evolucionados a animales más primitivos, incluso aves.”¹³ Y en relación a la crianza de la descendencia, el Senador recurre también a un ejemplo científico: “Incluso, hay una anécdota muy simpática de una experiencia científica con un par de pingüinos homosexuales. Trataron de separarlos juntándolos con otras hembras, pero no dio resultado. Esta pareja de pingüinos, en determinado momento, empezó a empollar una piedra semejante a un huevo. Los científicos sacaron la piedra y la cambiaron por un huevo fértil de pingüino. De ese huevo nació una pingüinita. Este par de pingüinos homosexuales la criaron hasta que llegó a su edad adulta y se independizó”¹⁴.

En definitiva, los argumentos científicos, ligados a la razón iluminista, rebatieron las afirmaciones que anteriormente ubicamos como pensamiento mítico y discurso del padre para pensar nuevas conformaciones familiares y parentalidades. Podemos ver aquí cómo se expone de algún modo la dialéctica de la Ilustración: la racionalidad moderna se constituye gracias a una exclusión del discurso mítico o tradicional pero al mismo tiempo crea el mito de la historia cuyo héroe era ese sujeto absoluto y racional.

¹³ Senador Torres (2010). Versión taquigráfica (provisional) Cámara de Senadores de la nación, Reunión N° 14, Sesión ordinaria N° 9, 14 y 15 de julio de 2010, pág. 76. Consultado el 11 de septiembre de 2011 en <http://www.senado.gov.ar:88/9078.pdf>.

¹⁴ *Ibíd.*

En otros casos como el del Senador Filmus, del Frente para la Victoria, se alude expresamente a la ciencia como garante del acceso a la igualdad: “finalmente, la abrumadora mayoría de estudios realizados en los últimos 40 años en varios países demuestra que no hay ninguna diferencia sustantiva entre niños y niñas que han sido criados en un hogar homoparental u heterosexual. Las principales asociaciones profesionales emitieron, además, resoluciones que convalidan estas conclusiones y apoyan la legalización de los matrimonios entre parejas del mismo sexo. En esta cuestión, las pruebas que aporta la investigación empírica son unánimes. Pero, por si se tratara solamente de un problema de los científicos argentinos, he rastreado todas las investigaciones que existen sobre este tema. (...). Muchas de las que se publican internacionalmente, por ejemplo, en Estados Unidos, que fueron recopiladas por la Academia Americana de Pediatría, muestran que no hay ningún tipo de diferencia. (...) Por lo tanto, la Academia Americana de Pediatría apoya los esfuerzos legislativos y legales para proveer la posibilidad de la adopción del niño por el segundo padre o co-adoptante en estas familias.”¹⁵

De esta forma, si bien la razón ilustrada sustituye los relatos particulares del pensamiento mítico-étnico, “tal vez la visión iluminista de la historia no haya logrado sustraerse a la dimensión mítica que pretendía conjurar” (Scavino, 1999:143). Es así que los fundamentos de gran parte de los discursos a favor del matrimonio y la homoparentalidad, al mismo tiempo, o realizan minuciosas argumentaciones basadas en la deconstrucción de los valores etnocéntricos. Tal como apunta Scavino sobre el deconstructivismo propuesto por Derrida, “la deconstrucción se convertía entonces en una suerte de etnología de los mitos filosóficos”¹⁶ Detrás de las pretensiones de universalidad se esconde para Derrida un oscuro instinto de dominación que trata de imponer a los enemigos considerados otros, extranjeros, bárbaros, valores supuestamente superiores.

Esto es visible en varios discursos como el de la Senadora Stenssoro, del Frente Amplio Progresista: “Para terminar, quiero decir que cuando hablamos de matrimonio y familia estamos hablando de algo más amplio, que en antropología se llama sistemas de parentesco. (...) No hay una familia natural ni un sistema natural. Los distintos sistemas tienen que ver con la cultura, la religión, las creencias. Son convenciones culturales y sociales que se van modificando y adaptando justamente para que perdure la familia, pero la familia a medida que evoluciona esa sociedad. Hoy en día existen distintos tipos de sociedades. Hay sociedades que son monogámicas, como la nuestra, pero también hay sociedades poligámicas que a

¹⁵ Senador Filmus (2010) Versión taquigráfica (provisional) Cámara de Senadores de la Nación, Reunión N° 14, Sesión ordinaria N° 9, 14 y 15 de julio de 2010, pág. 125. Consultado el 11 de septiembre de 2011 en <http://www.senado.gov.ar:88/9078.pdf>.

¹⁶ *Ibidem*, pág. 145

nosotros nos parecen muy raras. Hay matrimonios por amor, como ocurre en nuestra sociedad, pero en la India los matrimonios son por convención, por conveniencia. (...) También existen sociedades matriarcales, donde la Ley es la Ley de las mujeres, y la figura del padre ni siquiera existe. (...) Y en esta comunidad de la China, Mosuo, no existe la figura del padre. Los hijos son de las madres. Las mujeres tienen hijos con hombres y muchas veces no saben quién es el padre de sus hijos. Los hombres viven en la casa de su madre y de sus hermanas; no tienen grandes responsabilidades más que ayudar a las mujeres.”¹⁷

Scavino señala que de arma para liberarse de los prejuicios tradicionales y las creencias religiosas, la Razón pasa a convertirse en símbolo de opresión, sexismo, de racismo, de represión del deseo o de normalización social. “El Hombre, el héroe de la mitología iluminista, se había vuelto el modelo en función del cual podían culpabilizarse todas las diferencias entendidas ahora como desviaciones o anomalías”(Scavino, 1999:146).

En síntesis, hasta aquí, los argumentos a favor del matrimonio y la crianza de hijos por familias homoparentales se basaron en fundamentos que, por un lado, rebaten el pensamiento mítico y, por otro lado, nuevamente relativistas, apelan a la deconstrucción de la filosofía occidental en pos de la liberación de las minorías oprimidas por occidente.

EL DISCURSO DEL HIJO: FAMILIAS DIVERSAS, UN ACONTECIMIENTO

Scavino desarrolla en la última parte de su libro, lo que llama las éticas de la política, señalando que “justo en el momento en que la universalidad de la razón iluminista parece derrumbarse, al menos en un plano ético; la religión a través de las figuras de lo sagrado y la fe, permitiría pensar hoy, según muchos filósofos una nueva universalidad. Una universalidad que, precisamente, no se confunda con la defensa ciega de ciertas costumbres locales o de ciertas leyes particulares, como sucede con los discursos integristas” (Scavino, 1999:188). A partir de aquí Scavino analiza las éticas planteadas por filósofos como Badiou, Agamben y Negri, que reelaboran un universalismo posible reconsiderando las relaciones entre Ley, Bien y Verdad.

Scavino se refiere al retorno de la religión en dos vertientes. Por un lado el discurso del Padre, que como ya vimos en las argumentaciones en contra del

¹⁷ Senadora Stensoro (2010) Versión taquigráfica (provisional) Cámara de Senadores de la nación, Reunión N° 14, Sesión ordinaria N° 9, 14 y 15 de julio de 2010, pág. 137. Consultado el 11 de septiembre de 2011 en <http://www.senado.gov.ar:88/9078.pdf>.

matrimonio igualitario y la homoparentalidad, iguala la Ley con la Verdad, aferrándose a los ancestros y tradiciones. La otra vertiente del retorno de lo religioso en la filosofía de fin de siglo, es lo que Vattimo denomina el discurso del Hijo.

A diferencia del discurso del Padre, el discurso del Hijo parece coincidir en un principio con el nihilismo del propio giro lingüístico: “todo es vanidad, ilusión, interpretación, opinión, incluso las leyes y las costumbres ancestrales, incluso los valores aparentemente más sagrados” (Scavino, 1999:184). Sin embargo, hay algo que excede dichas interpretaciones. Ese hecho que existe para invertir el lema nietzscheano y que se llama “acontecimiento” o “advenimiento”. Es en esa promesa de salvación, de perdón, de redención que asentaría la religiosidad del Hijo, en lugar de los fundamentos contra la corrupción generalizada que sostiene el discurso del Padre.

Badiou nos plantea en su ética de la verdad, que si existen unos derechos del hombre no son los derechos de la vida contra la muerte, son los derechos del “Inmortal”; se trata de la fidelidad de un Sujeto a una Verdad que siempre excede el lenguaje de una situación, de las opiniones o del sentido común de una época.

No existe para Badiou una ética a secas, sino siempre y en cada situación un ética de las verdades ya que es gracias a ellas que el sujeto puede sustraerse a su propia finitud como ser histórico y cultural. Propone, entonces, un nuevo universalismo que ya no se sostiene en una norma universal como en los casos anteriores, sino en algunas verdades universales: ética de la ciencia, de la política, del arte y del amor.

“Desde el momento en que excede cualquier situación, cualquier mundo, la Verdad no depende de las diferencias culturales. Si la ética basada en el respeto de las diferencias se enfrentaba, tarde o temprano, a contradicciones insuperables, se debía a que dominada por el relativismo del giro lingüístico, no aceptaba la existencia de tales verdades universales y necesarias. De manera que la ética ya no debería preocuparse por lo diferente sino por lo mismo, por esa verdad que es la misma más allá de las diferencias culturales o étnicas” (Scavino, 1999:175).

Tomemos ahora otros argumentos que se fundamentaron en lo que podríamos pensar como ética de la verdad, basados en la transformación de las familias y la necesidad de legislar acorde a dichas transformaciones. Estos argumentos implican un cuestionamiento a la familia nuclear tradicional y la posibilidad de otorgar derechos a una parte de la población infantil del país que no vive de acuerdo a los preceptos de aquella familia: “ (...)Estamos en presencia de modelos de familia diferentes a los que teníamos hace 30, 40 ó 50 años. Hay un nuevo modelo de familia que demanda una nueva legislación. Hay nuevas familias que responden a cambios sociales, culturales, políticos y económicos, que dieron paso a la sociedad moderna; plantearon un nuevo modelo que convive con las llamadas familias tradicionales. (...) Hay familias compuestas por madres o padres solteros, parejas de

hecho con y sin hijos, familias ensambladas con integrantes de uniones anteriores y parejas o familias de gays, lesbianas o transexuales que hoy son una realidad y no tienen una normativa que pueda garantizar sus derechos. El dato de esta realidad es que no cuentan con un sistema de derecho que los incluya.”¹⁸

De alguna forma, estos argumentos, se basan en el acontecimiento que se produce en la sociedad occidental a partir de la proliferación de experiencias de familias distintas a las tradicionales, entre ellas las homoparentales. Tal como afirma Elisabeth Roudinesco, la multiplicación de estas familias hacia 1975 en Estados Unidos transgrede “un orden procreativo que desde hacía dos mil años se basaba en el principio del logos separador y la diferencia sexual. Pues la institución familiar, apenas podía en esa época, escapar a su principio fundador: el acoplamiento carnal entre un hombre y una mujer. En este aspecto, la invención de la llamada familia homoparental corría el riesgo de reavivar el gran terror a una posible borradura de la diferencia sexual que, como se recordará, había surgido a fines del siglo XIX en el momento de la declinación de la antigua autoridad patriarcal” (Roudinesco, 2003:196).

Analizando estos argumentos, podemos decir que las familias homoparentales han modificado desde su aparición el consenso establecido por su época, enfrentándose a las creencias prevalecientes. Los argumentos de algunos Senadores, justamente, se basan en este acontecimiento que constituyen las familias homoparentales: “con respecto al tema del ejercicio de la paternidad y de la maternidad por parte de las parejas del mismo sexo, creo que lo más importante es hacer una distinción entre lo que significa ser progenitores y ser papá o mamá. Progenitores son quienes engendran biológicamente y aportan el óvulo y el espermatozoide para dar origen al embrión. Madres y padres son quienes asumen el rol activo en la tarea de educar, nutrir y guiar. (...) Ser madre o padre no es solamente un hecho biológico como ser progenitor, sino un proyecto de vida originado en el deseo y en el compromiso. Actualmente, una porción considerable de la población homosexual ya tiene hijos. Por ende, la demanda de igualdad, más que la posibilidad de tener hijos, implica que estos nenes y nenas que ya existen tengan los mismos derechos que el resto de los niños y niñas de mi país. En cuanto a la adopción, cabe señalar que la ley argentina permite que cualquier persona pueda adoptar sin discriminar su sexo ni su orientación sexual. Han podido hacerlo hombres y mujeres solteros. Entonces, si una persona individualmente lo puede

¹⁸ Senador Morales (2010) Versión taquigráfica (provisional) Cámara de Senadores de la nación, Reunión N° 14, Sesión ordinaria N° 9, 14 y 15 de julio de 2010, pág. 157. Consultado el 11 de septiembre de 2011 en <http://www.senado.gov.ar:88/9078.pdf>.

hacer y generar un vínculo de familia entre adoptante y adoptado, ¿qué impediría que lo haga una pareja homoparental?”¹⁹

El acontecimiento es un hecho que existe a pesar de las interpretaciones dominantes, ya que las “agujerea”. Así, los hechos responden a Leyes pero el acontecimiento es lo que se sustrae a las Leyes de una situación, es decir al todo. Contrariamente al discurso del Padre, Badiou en su ética de la verdad, no cesa de contraponer Verdad y Ley. La Verdad, afirma este autor, no es una Ley es lo que se “sustrae a la vanidad del todo”. Es así que el Bien o Verdad ya no se confunde con la Ley sino que tiene el estatuto de un acontecimiento, existe a pesar de las interpretaciones o las representaciones, y siempre tiene algo de revolucionario.

La sanción de la Ley, que finalmente fue aprobada en julio de 2010, después de extensas argumentaciones de las cuales expuse sólo algunos fragmentos, abre una serie de interrogantes filosóficos en relación a lo que Scavino señala como los nuevos universalismos propuestos por pensamientos postmetafísicos que exigen repensar el sujeto de fin de siglo y su ética. La efectivización de esta Ley, y con ella el otorgamiento de derechos a niños y niñas de parejas del mismo sexo, puede ubicarse en el debate ético sobre la singularidad y la identidad, que ya no son esencias estables sino que se transforman, mutan, se reinventan.

Según Agamben, la ética es posible justamente porque no hay ninguna esencia, ni vocación histórica, ni destino biológico que el hombre deba conquistar o realizar. Es decir que no existe ningún gran relato ni mito histórico que le diga al hombre cuál debe ser su destino o que ordene sus actos, sus decisiones éticas o políticas en función de una meta a la que debería llegar: “la ética debe cuidarse, por sobre todo, de proponer modelos normativos o ideales yoicos” (Scavino, 1999:190).

Scavino retoma aquí a Aristóteles y su metafísica para pensar cómo a menudo la historia ha sido concebida como el “volverse humano del hombre”, en el sentido de la finalidad que tiene cada cosa como pasaje de la potencia al acto. Así, el fin de la historia sería la realización de hombre como sujeto racional y emancipado, siendo el progreso un paso de la niñez a la madurez.

Sin embargo, para Agamben, rechazar esta teleología no significa “que el hombre no sea o no deba ser algo, que esté condenado a la nada y pueda, por otro lado, decidir voluntariamente ser o no ser, atribuirse tal o cual destino (nihilismo y decisionismo se reencuentran en este punto)” (Scavino, 1999:191). Agamben, a diferencia de Badiou y Sartre, sostiene que lo que se distingue de la cosa, no es la nada sino el ser en potencia; el sujeto es entonces pura posibilidad “y en esto

¹⁹ Senadora Rojkes de Alperovich (2010) Versión taquigráfica (provisional) Cámara de Senadores de la nación, Reunión N° 14, Sesión ordinaria N° 9, 14 y 15 de julio de 2010, pág. 40. Consultado el 11 de septiembre de 2011 en <http://www.senado.gov.ar:88/9078.pdf>.

consiste su deber, en continuar siendo lo que es: potencia de ser y de no ser como diría Aristóteles” (Scavino, 1999:192). La potencia, entre el ser y el no ser carece de identidad y no es representable ya que no forma parte de ningún conjunto definido por un predicado: x es obrero, x es empresario.

¿Pero para qué quieren casarse los homosexuales si el matrimonio es una institución burguesa y patriarcal en decadencia? Es una pregunta que recorrió el debate sobre la Ley en los sectores más “progresistas”. Como señalábamos en el análisis de las argumentaciones a favor, se trata de acceder a derechos que mejoran la calidad de vida de las personas no heterosexuales. Y también, paradójicamente, esta representatividad legal podría promover ciertos cambios sociales, lejos de normativizar. En ese mismo orden de ideas se expresa Didier Eribon, quien señala: “La pregunta no debería ser: ¿por qué quieren casarse los homosexuales? Siempre lo han [querido]. Sino más bien: ¿qué alteración produce en el orden social y sexual el hecho de que ahora reclamen poder hacerlo en el marco de las parejas del mismo sexo?” (Castelar, 2010:52).

Si para Agamben, la política de la singularidad es aquella cuya comunidad no se inscribe en una identidad o un conjunto (ser vasco, obrero, gay), para Scavino, pensar en una singularidad que rechaza toda identidad “nos deja entonces ante una disyuntiva bastante pesimista: si el Bien toma el poder, si se convierte en Ley, no puede sino mutarse en su contrario, el totalitarismo o el Mal; si se mantiene fiel a su singularidad, resto irrepresentable o sin identidad, está destinado a ser eliminado por el Estado o a autodisolverse”(Scavino, 1999:195) Justamente, esta representatividad, de las familias homoparentales a partir de la sanción de la Ley, lejos de convertirse en moralizante, concibiendo a la moral como aquella que pretende que el sujeto se convierta en algo definido y permanente, en una entidad previsible, permite a estas familias reinventarse y filiar a su descendencia, produciendo efectos sobre el modo de pensar la familiaridad de los lazos sociales, interpelando a la sociedad en su conjunto sobre las éticas de convivencia posibles, sobre los vínculos de protección y cuidado deseables entre adultos, niños y niñas.

Castelar (2010:54) analiza los efectos de la diversidad sexual y la homoparentalidad sobre una serie de atributos asignados por tradición a la familia como unidad social: la filiación de la descendencia, la distribución y el aprendizaje de roles, la disposición para enfrentar el cambio y la provisión de afecto.

En cuanto a la filiación de la descendencia, el autor señala que, tradicionalmente, esta filiación tuvo que ver con la figura paterna, y se transformó durante el siglo XX en una filiación compartida, debido a numerosos cambios, entre ellos, los derechos compartidos entre los padres, la paulatina independencia legal de la esposa, la supervisión de la familia por parte de los organismos de control y el ingreso a la casa de las instituciones que regulan las relaciones con los hijos, entre otros.

De hecho, uno de los argumentos más comunes para mostrarse en contra de la homoparentalidad (que se puede llevar a cabo mediante diversos mecanismos como: la adopción, la reproducción asistida, el uso o alquiler de vientres, la multiparentalidad, etc.) es el temor frente al lugar simbólico que tendrá este hijo o hija con respecto de sus padres.

El patrón legal heterosexual implica regular el acceso a la ciudadanía plena separando los hijos afiliados de los que no lo son. Así se sustenta el rechazo a las formas de parentalidad diversas. “La asignación de un nombre y de un apellido, más que un proceso de simbolización, surge de la búsqueda de estatus social mediante el reconocimiento legal. Así, el esquema patriarcal se impone por sobre las posibilidades de diversidad que eluden su control apelando a argumentos naturalizados (la sangre, lo simbólico) y rechazando aquellos procesos alternativos nacidos en pequeños grupos, que se acercan a la dinámica afectiva familiar. Y, por esta misma razón, la homoparentalidad (como acto simbólico o como vínculo legal) podría incidir en esta mirada jerárquica y tradicionalista que excluye y minimiza a muchas personas” (Castelar, 2010:54).

Scavino complejiza a través de los aportes teóricos de Toni Negri, este concepto de absolutidad no representable que plantean Badiou y Agamben. En Badiou sería la no-parte, no-clase, no-identidad; en Agamben lo que está en potencia, lo que aún no se ha definido. En ambos, el deber del sujeto sería mantenerse en ese todavía, en esta identidad siempre en suspenso.

Scavino formula que Toni Negri les pregunta a Agamben y a Badiou si esta absolutidad, bajo esta forma, es otra cosa que el absoluto de una ausencia, de un vacío infinito, o de un pleno pero de posibilidades puramente negativas. Para Negri, en cambio la potencia es la capacidad de actuar y padecer; esto implica que una potencia se actualiza cuando un cuerpo o un individuo se encuentran con otro, cuando entran en relación con otro cuerpo. Es por eso que la metafísica aristotélica es substancial, mientras que la de Spinoza es relacional, es decir, ya no piensa en un elemento que se sustrae a todas las clasificaciones sino que se refiere a los vínculos reales entre esos elementos (Scavino, 1999.)

En relación a estas nuevas familias podemos pensar ¿Qué complejidades y efectos trae la sanción de la Ley, los debates previos y posteriores en la reelaboración de las relaciones entre adultos y niños?, tal como se interroga Didier Eribon: “¿qué nuevos modos de subjetivación, qué nuevas estructuras cognitivas se forjarán en este nuevo espacio social, familiar, cultural, que está creándose ante nosotros, libre del Edipo como Ley, de la heterosexualidad como sistema social y como sistema simbólico?” (Eribon, 2005: 16)

Negri vuelve a la definición de Spinoza sobre la singularidad, a diferencia de Agamben que prefiere una concepción medieval y cristiana: “Si varios individuos

cooperan en una sola acción de tal manera que todos sean a la vez causa de un solo efecto, los considero a todos ellos, en este aspecto, como una sola cosa singular”, decía en su *Ética*. Scavino señala que la singularidad sería la cooperación productiva de Marx o el poder constituyente de Negri; “lo que no puede ser eliminado por el Estado ya que todo proviene de ella, aun cuando sea irrepresentable o carezca de identidad definida” (Scavino, 1999: 197).

La legalización de estas familias, nos conmina a pensar en la ética del poder constituyente que implica no ya una ruptura con la sociedad sino una socialización que rompa con la serialización subjetiva, con los mecanismos panópticos, individualistas y moralizantes instituidos por el poder, ya que remiten a un deseo de comunidad. Para Negri, la ética de la singularidad sería una ética de la solidaridad que permite superar la falsa disyuntiva entre egoísmo y altruismo, entre deseo personal y respeto del otro. Scavino describe esta moral de amor al prójimo como inscrita en una tradición hobbesiana que concibe al otro como limitante de los deseos individuales. “La Ley, bajo su forma kantiana o habermasiana, es la inscripción institucional o estatal de ese límite. Vivir en sociedad según esta moral, significa renunciar de uno u otro modo a ciertas aspiraciones personales y se trata de un gesto casi sobrenatural, ya que el individuo, por naturaleza sería esencialmente egoísta” (Scavino, 1999: 197).

Si no se hubieran movilizado numerosos actores sociales, si no hubieran “militado” por la aprobación de la Ley de Matrimonio Igualitario, haciendo públicas historias de vida y familiaridad invisibilizadas, seguramente la Ley social hubiera continuado operando para que una parte de la sociedad renunciara a sus deseos en pos de una convivencia aparentemente pacífica, renunciando también a una vida pública y más aún al deseo de una familia; lo que Roudinesco señala como el único valor seguro al cual nadie puede ni quiere renunciar, “los hombres, las mujeres y los niños de todas las edades, todas las orientaciones sexuales y todas las condiciones la aman, la sueñan y la desean” (Roudinesco, 2003:214).

Scavino contrapone a la moral del amor al prójimo, la ética de la solidaridad y del deseo, donde el otro ya no es un límite sino la condición misma para la realización de mis deseos: “si mi potencia de hacer, lejos de disminuir, aumenta con la cooperación, entonces la solidaridad no es un imperativo altruista sino la condición para que mi deseo se realice. La ética de la solidaridad es una ética del deseo, desde el momento en que éste resulta, en última instancia, deseo de comunidad” (Scavino, 1999:198).

¿Por qué esta Ley fue tan resistida, tan militada para su no aprobación? Pocas son las manifestaciones masivas que tengan como eje la situación de las infancias en nuestro país, que incluyen situaciones terribles, como mencionábamos al principio, producto de políticas inadecuadas, que se plasman en fenómenos como el aumento

de la violencia en los vínculos intergeneracionales, el crecimiento del trabajo infantil y hasta la expansión de la pedofilia, sin mencionar las alarmantes cifras de niños pobres (Carli, 2010). Una hipótesis es que justamente la Ley no tiene sólo una dimensión jurídica (Minicelli, 2008:3), sino que, recuperando su valor en términos de la escritura de la configuración subjetiva, la aprobación de la Ley de Matrimonio Igualitario, que reconoció finalmente el estatuto legal de las familias con padres/madres gays, lesbianas o trans, obligó a la sociedad en su conjunto a debatir sobre las responsabilidades que, como adultos, tenemos en la filiación de niños y niñas.

Si bien esta ley no garantiza necesariamente un cambio en las relaciones cotidianas entre niños/as y adultos en estas nuevas conformaciones familiares²⁰, que un grupo particular de adultos se revele contra la privacidad de los lazos familiares y la imposibilidad de ejercerlos en los ámbitos públicos como escuelas, hospitales sin ser necesariamente progenitores biológicos de estos niños, ya sea por adopción o por vía científica, interpela a los adultos en su conjunto como responsables del ejercicio de los derechos de niños y niñas.

Estas nuevas familias ponen en juego la figura del adulto como el responsable - más allá de ser varón o mujer- de las funciones de cuidado y protección, brindando una comunidad de afecto. En todo caso, estas nuevas configuraciones familiares constituyen una grieta en el camino de pensar cómo sustituir la moral de la identidad étnica o grupal²¹, por una ética de la amistad, de la solidaridad, desafiando los roles previstos en pos de filiar a niños y niñas en una sociedad más justa y solidaria.

BIBLIOGRAFÍA

AGAMBEN, Giorgio (1996) *La comunidad que viene*. Valencia: Editorial Pre-textos.

BADIOU, Alain (1990) *Manifiesto por la filosofía*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.

²⁰ Este argumento, muchas veces esgrimido durante el debate de la Ley, tiene que ver con estudios que demuestran que niños y niñas criados en familias homoparentales son más tolerantes y respetuosos de la diversidad, o más sociable y tolerantes. En la publicación "Matrimonio para todas y todos. Ley de igualdad, de la Federación Argentina LGBT se citan numerosos estudios españoles al respecto, páginas 48 y 49.

²¹ La identidad étnica o grupal implica para Negri una pseudo amistad y provoca ambivalencia afectiva: el individuo quiere que lo consideren uno de los suyos pero al mismo tiempo siente temor ante la mirada de los demás que lo vigilan para saber si es o no uno de los suyos, en definitiva es al mismo tiempo una enemistad, un sistema de vigilancia y persecución mutuas.

- CARLI, Sandra (2010). "Notas para pensar la infancia en la argentina (1983-2001): Figuras de la historia reciente". *Educação em Revista*, Belo Horizonte, 26 (1), pp. 351-382.
- CASTELAR, Andrés (2010). "Familia y homoparentalidad: una revisión del tema". *Revista de Ciencias Sociales*, (5), pp. 45-70.
- MINICELLI, Mercedes (2008). "Escrituras de la Ley en la trama social. Ensayo sobre la relación entre dispositivos, ceremonias mínimas y prácticas profesionales". *Revista Pilquen*, 10 (5).
- ROUDINESCO, Elisabeth (2003). *La familia en desorden*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- SCAVINO, Dardo (1999). *La filosofía actual. Pensar sin certezas*. Buenos Aires: Paidós.
- VATTIMO, Gianni (1997). *La huella de la huella*. *Fractal*, 4 (2), pp. 87-108.

OXÍMORA

Revista
Internacional
de Ética y Política

OXÍMORA, un espacio abierto que promueve la reflexión crítica sobre las injusticias y sobre los discursos y las prácticas que las legitiman, es un foro de comunicación, participación y retroalimentación que promueve la divulgación, la creatividad y el intercambio con un sentido interdisciplinario y abierto a la multiplicidad de saberes que caracteriza el conocimiento como solidaridad.

<http://revistes.ub.edu/index.php/oximora/index>

Filosofía política, social y del derecho | Sociedad civil e instituciones políticas | Ciudadanía y Derechos Humanos | Poderes estatales y movimientos sociales | Política, economía y globalización | Género, diferencia y alteridad | Bioética, filosofía y éticas aplicadas | Filosofías del sujeto y la cultura | Dinámicas interculturales | Arte y estética |

PRÓXIMO NÚMERO | OTOÑO 2013

DIMENSIONES DE LA CRISIS EN EUROPA; PROPUESTAS ALTERNATIVAS

http://revistes.ub.edu/public/journals/25/CALL_CRISIS_EUROPA.pdf

Plazo de recepción de propuestas | 30 de septiembre de 2013 |
oximora@ub.edu